



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 20 de agosto de 1991.-

VISTO el expediente 406|91 caratulado "VRANJER, Carlos Alberto s/ renovación de contrato laboral", y CONSIDERANDO:

1º) Que el agente Carlos Alberto Vranjes, auxiliar principal (P.O.M) de la Dirección General de Arquitectura y Servicios (contratado desde el 4-7-88 hasta el 30-11-90), peticiona la renovación de su contrato sobre la base de que a la fecha de conclusión del anterior se encontraba haciendo uso de una licencia por enfermedad de largo tratamiento (la última, concedida desde el 21-11-90 hasta el 6-2-91) y de que -de extinguirse el vínculo laboral- quedaría sin cobertura médica (ver fs. 1/1 y 5/8).

2º) Que por haber concluido el contrato cuando el agente se encontraba en uso de una licencia por enfermedad, aquél debe prolongarse hasta la fecha de su vencimiento -6/2/91- abonándose al interesado los haberes atinentes al lapso comprendido entre el 1/12/90 y la fecha citada.

Sin perjuicio de ello, no corresponde -por razones funcionales- la renovación de la contratación, teniendo en cuenta el contenido de los certificados médicos de fs. 32 y 34 y el informe del Cuerpo Médico Forense de fs. 40.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º) Abonar al señor CARLOS ALBERTO VRANJER los sueldos devengados desde el 1/12/90 hasta el 6/2/91, fecha de conclusión de la licencia por enfermedad que se le concedió.

2º) No hacer lugar a la solicitud de renovación de su contrato.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.

Handwritten signatures and stamps: A large stylized signature on the left, a signature 'M. P...' on the right, a rectangular stamp with a signature inside, and a signature 'C. de la...' at the bottom right.